
SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 631-86 que integra la Delegación que en Misión Especial representará a la República Dominicana en los actos de toma de posesión del Presidente electo de Colombia.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 631-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

Artículo Único.- La Delegación que en Misión Especial representará a la República Dominicana en los actos de toma de posesión del Presidente Electo de Colombia, Señor Doctor Virgilio Barco Vargas, que tendrán lugar del día 5 al 9 de agosto del año en curso, estará integrada por el doctor Manuel Bergés Chupani, Presidente de la Suprema Corte de Justicia y esposa, quien la presidirá y los señores Embajador Homero Hernández Almánzar, Encargado de Asuntos Americanos y del Departamento de Política Exterior a. i., y el doctor Rafael Valera Benítez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Colombia, como Miembros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 632-86 que designa con el nombre de Dr. Pedro José Altagracia Blandino Soto, el local escolar que actualmente se denomina "Escuela Las Calderas de Baní", sección Las Calderas en Baní, provincia Peravia.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 632-86

CONSIDERANDO: Que el doctor Pedro José Altagracia Blandino Soto consagró parte de su vida a la noble labor del Magisterio, en favor de la juventud banileja,

CONSIDERANDO: Que el doctor Blandino Soto murió el día 11 de junio del año 1970, habiendo desempeñado las funciones de Profesor y Director de numerosas escuelas rurales de la provincia Peravia;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

Artículo 1.- Se designa con el nombre de "Doctor Pedro José Altagracia Blandino Soto", el local escolar que actualmente se denomina "Escuela Las Calderas de Baní", ubicada en la sección Las Calderas, Baní provincia Peravia.

Artículo 2.- La Secretaría de Estado de Educación Bellas Artes y Cultos, queda encargada de dar fiel cumplimiento al presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 633-86 que concede nacionalidad dominicana a
varias personas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 633-86

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en el presente decreto;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

Artículo 1.- Se concede la nacionalidad dominicana a las siguientes personas: